

Decreto 54/2005, de 20 de mayo, por el que se ordena y se regula la oferta de restauración en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

BOIB del 28 de mayo

El Decreto 2/1992, de 16 de enero, llevaba a cabo la regulación de la oferta turística complementaria en nuestra comunidad, Decreto que fue desarrollado por la Orden de 6 de julio de 1992. Estas normas configuraban un marco específico de clasificación de los establecimientos de la oferta complementaria y de regulación de los trámites pertinentes para la instalación y el funcionamiento de cualquiera de las actividades que entraban en su ámbito de aplicación.

La práctica desarrollada durante todo el plazo de vigencia de las citadas normas, que ahora se modifican, ha desembocado en la tramitación de una diversidad de procedimientos que requieren la aportación de documentación diversa y abundante, mucha de la cual se ha convertido, a fecha de hoy, en innecesaria y ha conllevado procedimientos caracterizados por la complejidad y la excesiva duración.

Por otra parte, los ayuntamientos ejercen también un control sobre las actividades que se incluyen bajo el nombre genérico de oferta turística complementaria. Así el Decreto 18/1996, de 8 de febrero, aprueba el Reglamento de actividades clasificadas de las Illes Balears. Los establecimientos de la oferta turística complementaria se someten a la tramitación de un procedimiento concreto que básicamente consiste en la obtención de las licencias municipales correspondientes. Por tanto, este control municipal garantiza que las instalaciones cumplen todos los requisitos técnicos exigidos por la normativa sectorial aplicable. En consecuencia, si las instalaciones ya han superado el filtro municipal, la Administración turística no les ha de someter a un segundo control, dado que ni es el organismo competente ni es justificable desde el punto de vista de la eficacia y de la economía del procedimiento.

El sector de la oferta turística de restauración se caracteriza por el dinamismo y por la gran diversidad. Se trata, por tanto, de actividades que generan procedimientos administrativos continuos y múltiples, los cuales, a su vez, generan multiplicidad de trámites y de comunicaciones con los interesados. La regulación procedimental actual se ha manifestado excesivamente exhaustiva, dado que provoca dilaciones y paralizaciones de los procedimientos que no se justifican desde el punto de vista del control administrativo que ha de efectuar la Administración turística de los establecimientos y las actividades de la oferta turística de restauración.

Uno de los principios generales de la actuación de las administraciones públicas es el principio de eficacia. Este Decreto responde, por tanto, a la necesidad de dotar a la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears de un instrumento que permita agilizar y simplificar al máximo la tramitación de los procedimientos para la regulación de los establecimientos y las actividades de la oferta turística de restauración. Así, la legalización de estos establecimientos y estas actividades sólo requiere la solicitud y la obtención de la inscripción en el registro correspondiente y desaparece, en consecuencia, la doble fase, autorización previa-autorización de apertura, regulada por la normativa anterior. El resto de procedimientos se simplifican al máximo, para facilitar a los interesados sus actuaciones ante la Administración. Así mismo, la gran cantidad de disposiciones transitorias tratan de garantizar que los procedimientos actualmente en tramitación puedan finalizar de manera inmediata.

Por ello, a propuesta del Consejero de Turismo, consultadas las organizaciones y asociaciones más significativas del sector de la oferta turística de restauración, de acuerdo con el Consejo Consultivo de las Illes Balears y después de la deliberación previa del Consejo de Gobierno de día 20 de mayo de 2005

Artículo 1

Este Decreto tiene por objeto establecer los procedimientos para la inscripción de las empresas y actividades que se regulan en el Decreto 2/1992, de 16 de enero, por el cual se ordena y se regula la oferta turística complementaria en la comunidad autónoma de las Illes Balears, en los registros insulares de establecimientos de restauración y en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos.

Artículo 2

Previamente al inicio de la actividad, la inscripción en los registros correspondientes ha de solicitarse de la administración turística competente en el modelo oficial que se detalla en el anexo 1 de este Decreto, el cual ha de estar debidamente rellenado por el explotador y el titular de la industria, y se tienen que adjuntar los documentos siguientes:

1. NIF, NIE o CIF del explotador.
2. Original o copia compulsada de la licencia municipal de apertura y funcionamiento.

3. Certificado, en el modelo oficial que consta en el anexo 8 del presente Decreto, emitido por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, que acredite el cumplimiento de los requisitos del anexo de la Orden del consejero de Turismo de 6 de julio de 1992, que desarrolla el Decreto 2/1992, de 16 de enero, y que el establecimiento mantiene las condiciones en las que obtuvo la licencia municipal, acompañado de los planos siguientes, debidamente visados:

4. Plano de emplazamiento.

5. Plano de planta con mobiliario y instalaciones.

Artículo 3

Los cambios de grupo y las modificaciones o ampliaciones de los establecimientos han de solicitarse ante la administración turística competente en el modelo oficial que se determina en el anexo 2 y 3, respectivamente, de este Decreto y han de adjuntarse los documentos siguientes:

1. Original o copia compulsada de la licencia municipal de apertura y funcionamiento adaptada a las modificaciones efectuadas.

2. Certificado, en el modelo oficial que consta en el anexo 8 de este Decreto, emitido por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, que acredite el cumplimiento de los requisitos del anexo de la Orden del consejero de Turismo de 6 de julio de 1992, que desarrolla el Decreto 2/1992, de 16 de enero, acompañado de los planos siguientes, debidamente visados:

- Plano de emplazamiento.

- Plano de planta con mobiliario y instalaciones.

3. Libro de inspección.

Artículo 4

Los aumentos de categoría de los establecimientos han de solicitarse ante la administración turística competente en el modelo oficial que se determina en el anexo 4 de este Decreto y han de adjuntarse los documentos siguientes:

1. Certificado, en el modelo oficial que consta en el anexo 8 de este Decreto, emitido por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, que acredite el cumplimiento de los requisitos del anexo de la Orden del consejero de Turismo de 6 de julio de 1992, que desarrolla el Decreto 2/1992, de 16 de enero, acompañado de los planos siguientes, debidamente visados:

- Plano de emplazamiento.

- Plano de planta con mobiliario y instalaciones.

2. Libro de inspección.

Las bajas voluntarias de categoría han de comunicarse a la administración turística competente para que proceda a la inscripción.

Artículo 5

Los cambios de explotador de los establecimientos han de solicitarse ante la administración turística competente en el modelo oficial que se establece en el anexo 5 de este Decreto y han de adjuntarse los documentos siguientes:

1. NIF, NIE o CIF del explotador.

2. Original o copia compulsada de la autorización municipal de cambio de explotador.

3. Libro de inspección.

Artículo 6

Una vez completada la documentación, ha de emitirse informe técnico y, en el caso que este sea desfavorable, ha de comunicarse a la persona interesada que dispone de un plazo máximo de tres meses para subsanar las deficiencias detectadas.

Una vez subsanadas, la administración turística competente ha de inspeccionar el establecimiento.

Si se observan deficiencias, han de ponerse de manifiesto a la persona interesada para que las subsane en un plazo que en ningún caso puede ser superior a tres meses desde la fecha de notificación. La persona interesada ha de comunicar, antes del plazo señalado, la subsanación de las deficiencias detectadas para que se haga una nueva inspección de comprobación del establecimiento.

Artículo 7

Superada la inspección, la administración turística competente ha de proceder a la inscripción de la industria en el Registro Insular de Establecimientos de Oferta Complementaria de Restauración, con expresa mención de grupo, categoría, número de plazas, modalidad y número de registro del establecimiento, así como de los datos del explotador y del titular de este.

Artículo 8

La inscripción en el Registro, cuando se trate de actividades secundarias o complementarias, de conformidad con lo que dispone el artículo 10 de la Orden de 6 de julio de 1992, o de actividades sujetas a concesión administrativa, ha de solicitarse de la administración competente en materia de ordenación turística en el

modelo oficial que se detalla en el anexo 6 y 7, respectivamente, de este Decreto y ha de adjuntarse la documentación siguiente:

-Autorización del organismo correspondiente para el ejercicio de la actividad principal.

Estas actividades únicamente quedan sujetas a lo que dispone la mencionada Orden en los artículos 14, 15, 16 y 17, salvo el apartado 1 de este último.

Disposición transitoria primera

Los expedientes que a la entrada en vigor de este Decreto estén en trámite de autorización previa o tengan autorización previa concedida vigente se pasa de oficio a tramitar directamente la autorización de apertura que se regula en la

Orden del consejero de Turismo de 6 de julio de 1992, que desarrolla el Decreto 2/1992, de 16 de enero, y ha de presentarse la documentación siguiente:

- NIF, NIE o CIF del explotador, en el caso que no esté presentado.

- Original o copia compulsada de la licencia municipal de apertura y funcionamiento o solicitud de esta diligenciada por el ayuntamiento correspondiente.

- Proyecto de las instalaciones, en el caso que no esté presentado.

- Certificado final de obras e instalaciones, expedido por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el cual conste que se han realizado las obras de acuerdo con los requisitos mínimos especificados en el anexo de la Orden de 6 de julio de 1992.

- Acreditación de la disponibilidad del local.

- Libro de inspección.

- Pago de tasas de apertura.

En todo caso existe la posibilidad de acogerse a la tramitación de inscripción en el Registro según este Decreto.

Disposición transitoria segunda

Los expedientes que a la entrada en vigor de este Decreto estén en trámite de autorización de apertura únicamente ha de aportarse la documentación siguiente

- NIF, NIE o CIF del explotador, en el caso que no esté presentado.

- Original o copia compulsada de la licencia municipal de apertura y funcionamiento o solicitud de esta diligenciada por el ayuntamiento correspondiente.

- Certificado final de obras e instalaciones, expedido por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el cual conste que se han realizado las obras de acuerdo con el proyecto aprobado en la autorización previa.

- Acreditación de la disponibilidad del local.

- Libro de inspección.

En todo caso existe la posibilidad de acogerse a la tramitación de inscripción en el Registro según este Decreto.

Disposición transitoria tercera

Los expedientes que a la entrada en vigor de este Decreto estén en trámite de apertura como actividad secundaria según el apartado A de la Orden del consejero de Turismo de 6 de julio de 1992, que desarrolla el Decreto 2/1992, de 16 de enero, ha de presentarse la documentación siguiente:

- NIF, NIE o CIF del explotador, en el caso que no esté presentado.

- Original o copia compulsada de la licencia municipal de apertura y funcionamiento de la actividad principal o solicitud de esta diligenciada por el ayuntamiento correspondiente, donde se refleje expresamente el uso de la oferta turística secundaria, junto con un plano, como mínimo a escala 1/100, del local donde se detallan las instalaciones que se prevén.

- Acreditación de la disponibilidad del local.

- Libro de inspección.

En todo caso existe la posibilidad de acogerse a la tramitación íntegra de inscripción en el Registro según este Decreto.

Disposición transitoria cuarta

Los expedientes que a la entrada en vigor de este Decreto estén en trámite de apertura secundaria según el apartado B de la Orden del consejero de Turismo de 6 de julio de 1992, que desarrolla el Decreto 2/1992, de 16 de enero, únicamente ha de aportarse la documentación siguiente:

- NIF, NIE o CIF del explotador, en el caso que no esté presentado.

- Original o copia compulsada de la licencia municipal de apertura y funcionamiento de la actividad principal o solicitud de esta diligenciada por el ayuntamiento correspondiente, donde se refleje expresamente el uso de la oferta turística secundaria, junto con certificado final de obras e instalaciones, expedido por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el cual conste que se han realizado las obras de acuerdo con los requisitos mínimos especificados en el anexo de la Orden de 6 de julio de 1992.

- Acreditación de la disponibilidad del local.

- Libro de inspección.

En todo caso existe la posibilidad de acogerse a la tramitación íntegra de inscripción en el Registro según este Decreto.

Disposición transitoria quinta

Los expedientes que a la entrada en vigor de este Decreto estén en trámite de autorización de cambio de grupo o aumento de categoría, según la Orden del consejero de Turismo de 6 de julio de 1992, que desarrolla el Decreto 2/1992, de 16 de enero, únicamente ha de aportarse la documentación siguiente:

- Original o copia compulsada de la licencia municipal de apertura y funcionamiento del nuevo grupo o categoría o solicitud de esta diligenciada por el ayuntamiento correspondiente.

- Proyecto técnico suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

- Libro de inspección.

En todo caso existe la posibilidad de acogerse a la tramitación íntegra de cambio de grupo o aumento de categoría según este Decreto.

Disposición transitoria sexta

Los expedientes que a la entrada en vigor de este Decreto estén en trámite de autorización de cambio de titularidad, según la Orden del consejero de Turismo de 6 de julio de 1992, que desarrolla el Decreto 2/1992, de 16 de enero, únicamente ha de aportarse la documentación siguiente:

- NIF, NIE o CIF del explotador.

- Acreditación de la disponibilidad del local.

- Libro de inspección.

En todo caso existe la posibilidad de acogerse a la tramitación íntegra de cambio de titularidad según este Decreto.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que contradigan lo que se dispone en este Decreto y expresamente los artículos del 12 al 16 y el artículo 21 del Decreto 2/1992, de 16 de enero, por el cual se ordena y se regula la oferta complementaria en la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Disposición final

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

ANEXO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN

Datos del solicitante:

....., NIF/NIE,, con domicilio a efectos de notificaciones en c/., núm. localidad CP Tel., actuando en nombre propio o en representación de, NIF/NIE/CIF, con domicilio en c/ núm. ... localidad CP Tel.,

Como explotador de la industria, solicita la inscripción del establecimiento que se identifica a continuación, en el Registro de Establecimientos de Restauración clasificado como:

<input type="checkbox"/> BAR	<input type="checkbox"/> CAFETERIA	<input type="checkbox"/> RESTAURANTE
<input type="checkbox"/> 3 copas	<input type="checkbox"/> 3 tazas	<input type="checkbox"/> 5 tenedores
<input type="checkbox"/> 2 copas	<input type="checkbox"/> 2 tazas	<input type="checkbox"/> 4 tenedores
<input type="checkbox"/> 1 copa	<input type="checkbox"/> 1 taza	<input type="checkbox"/> 3 tenedores
		<input type="checkbox"/> 2 tenedores
		<input type="checkbox"/> 1 tenedor

Es de obligado cumplimiento rellenar todos los datos

Declaro que todos los datos cumplimentados en este impreso son ciertos.

_____, _____ d _____ de _____
Firma

ANEXO III
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN/AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN

Datos del solicitante:

_____, NIF/NIE, _____, con domicilio a efectos de notificaciones en c/. _____, núm. Localidad CP
.... Tel., actuando en nombre propio o en representación de _____, NIF/NIE/CIF _____, con domicilio en c/.....
núm. ... localidad CP Tel., Como explotador del establecimiento:

Datos del establecimiento:

Nombre comercial _____, dirección _____, núm., localidad municipio, CP,
teléfono, clasificado como _____ con la categoría de _____ y .. plazas, inscrito en el registro de establecimientos
de restauración con el núm.....,

Solicita:

- Modificación sin aumento de plazas.
- Ampliación de plazas.

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Original o copia compulsada de la licencia municipal de apertura y funcionamiento adaptada a las modificaciones efectuadas.
- Certificado emitido por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, acompañado del plano de emplazamiento y del plano de planta con mobiliario e instalaciones debidamente visados (modelo que consta en el anexo del decreto).
- Libro de inspección.

Es de obligado cumplimiento rellenar todos los datos

Declaro que todos los datos cumplimentados en este impreso son ciertos.

_____, _____ d _____ de _____
Firma

ANEXO IV
SOLICITUD DE AUMENTO DE CATEGORIA DE ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN

Datos del solicitante:

_____, NIF/NIE, _____, con domicilio a efectos de notificaciones en c/. _____, núm. Localidad
CP Tel., actuando en nombre propio o en representación de _____, NIF/NIE/CIF _____, con domicilio
en c/ núm. localidad CP Tel.,

Como explotador del establecimiento:

Datos del establecimiento:

Nombre comercial:....., dirección, núm, localidad municipio, CP, teléfono, actualmente clasificado como con la categoría de..... y plazas, inscrito en el registro de establecimientos de restauración con el núm.,

Solicita aumento de categoría para quedar clasificado como:

- | | | |
|----------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> BAR | <input type="checkbox"/> CAFETERIA | <input type="checkbox"/> RESTAURANTE |
| <input type="checkbox"/> 3 copas | <input type="checkbox"/> 3 tazas | <input type="checkbox"/> 5 tenedores |
| <input type="checkbox"/> 2 copas | <input type="checkbox"/> 2 tazas | <input type="checkbox"/> 4 tenedores |
| <input type="checkbox"/> 1 copa | <input type="checkbox"/> 1 taza | <input type="checkbox"/> 3 tenedores |
| | | <input type="checkbox"/> 2 tenedores |
| | | <input type="checkbox"/> 1 tenedor |

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado emitido por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, acompañado del plano de emplazamiento y del plano de planta con mobiliario e instalaciones debidamente visados (modelo que consta en el anexo del decreto).
- Libro de inspección.

Es de obligado cumplimiento rellenar todos los datos

Declaro que todos los datos cumplimentados en este impreso son ciertos.

_____, _____ d _____ de _____
Firma

ANEXO V
SOLICITUD DE CAMBIO DE EXPLOTADOR DE ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN

Datos del solicitante:

....., NIF/NIE,, con domicilio a efectos de notificaciones en c/., núm. Localidad
CP Tel., actuando en nombre propio o en representación de, NIF/NIE/CIF, con domicilio
en c/ núm localidad CP Tel, Solicita cambio de explotador a su favor del estableci-
miento:

Datos del establecimiento:

Nombre comercial:....., dirección:, núm., localidad municipio, CP,
teléfono, actualmente clasificado como con la categoría de..... y plazas, inscrito en el registro de
establecimientos de restauración con el núm.,

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- NIF, NIE o CIF del explotador.
- Original o copia compulsada de la autorización municipal de cambio de explotador.
- Libro de inspección.

Es de obligado cumplimiento rellenar todos los datos

Declaro que todos los datos cumplimentados en este impreso son ciertos.

_____, _____ d _____ de _____
Firma

ANEXO VI
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN COMO
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA

Datos del solicitante:

....., NIF/NIE,, con domicilio a efectos de notificaciones en c/., núm. localidad CP
... Tel., actuando en nombre propio o en representación de, NIF/NIE/CIF, con domicilio en
c/ núm. ... localidad CP Tel., Como explotador de la industria, solicita la inscripción
del establecimiento que se identifica a continuación, en el Registro de Establecimientos de Restauración, como acti-
vidad complementaria, en el grupo de:

BAR CAFETERIA RESTAURANTE

Datos del establecimiento:

Nombre comercial:....., dirección:, núm., localidad municipio, CP,
teléfono, núm. de plazas que se solicitan siendo la actividad principal, Propietario del local:
..... NIF/NIE/CIF, dirección núm., teléfono Titular de la industria,
NIF/NIE/CIF, dirección núm., teléfono

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- NIF, NIE o CIF del explotador.
- Original o copia compulsada de la autorización del organismo correspondiente para el ejercicio de la actividad principal

Es de obligado cumplimiento rellenar todos los datos

Declaro que todos los datos cumplimentados en este impreso son ciertos.

_____, _____ d _____ de _____
Firma

ANEXO VII
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN SUJE-
TOS A CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

Datos del solicitante:

....., NIF/NIE,, con domicilio a efectos de notificaciones en c/., núm. localidad
CP Tel., actuando en nombre propio o en representación de, NIF/NIE/CIF, con domicilio
en c/ núm.... localidad CP Tel.,

Como explotador de la industria, solicita la inscripción del establecimiento que se identifica a continuación, en el
Registro de Establecimientos de Restauración, en el grupo de:

BAR CAFETERIA RESTAURANTE

Datos del establecimiento:

Nombre comercial:, dirección:, núm., localidad municipio, CP
....., teléfono, núm. de plazas que se solicitan Propietario del local: NIF/NIE/CIF,
dirección:.....núm....., teléfono.....

A tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- NIF, NIE o CIF del explotador.
 Original o copia compulsada de la concesión administrativa.

Es de obligado cumplimiento rellenar todos los datos

Declaro que todos los datos cumplimentados en este impreso son ciertos.

_____, _____ d _____ de _____
Firma

ANEXO VIII

NÚM. DE EXPEDIENTE.:

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA OFERTA DE RESTAURACIÓN, EXPEDIDO POR
..... (núm. Colegiado/a)

TITULAR

Nombre/razón social: NIF/NIE/CIF:

ESTABLECIMIENTO

Situación:
Localidad: CP: Municipio:

CLASIFICACIÓN

Grupo	BAR	CAFETERIA	RESTAURANTE
Categorías	<input type="checkbox"/> 3 copas	<input type="checkbox"/> 3 tazas	<input type="checkbox"/> 5 tenedores
	<input type="checkbox"/> 2 copas	<input type="checkbox"/> 2 tazas	<input type="checkbox"/> 4 tenedores
	<input type="checkbox"/> 1 copa	<input type="checkbox"/> 1 taza	<input type="checkbox"/> 3 tenedores
			<input type="checkbox"/> 2 tenedores
			<input type="checkbox"/> 1 tenedor

TIPOLOGÍA

- NUEVO ESTABLECIMIENTO
 MODIFICACIÓN/AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (núm. de registro.....)
 AUMENTO DE CATEGORÍA (núm. de registro.....)
 CAMBIO DE GRUPO (núm. registro anterior

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO QUE OBTUVO LA LICENCIA DE APERTURA MUNICIPAL

Título del proyecto:
Núm. del visado: fecha del visado: Colegio Oficial:..... Nombre del redactor: Núm. de colegiado/

a:

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE APERTURA MUNICIPAL

Decreto de la Alcaldía nº: Fecha:

El técnico/a que suscribe certifica que se cumplen los requisitos técnicos del anexo de la Orden del consejero de Turismo de 6 de julio de 1992, que desarrolla el Decreto 2/1992, de 16 de enero, por el cual se ordena y regula la

oferta turística complementaria para el grupo y la categoría solicitada. Que las obras y las instalaciones indicadas están acabadas y se ajustan al proyecto por el que se obtuvo la autorización de apertura municipal.

_____, _____ de _____ de 20__
firma

Visado del Colegio Oficial